PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 046/11

A : **Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)**

DE : **Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS" PAC N° 226.362.**

FECHA : **06 de diciembre de 2011.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. CARLA REGINA DAVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

RECIBIDO
6 DIC. 2011
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 035/11

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 226.362
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 058/2011 de fecha 5 de diciembre de 2011, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: -

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs
COMERCIAL ÑA POCHO S.R.L.	80020380-1	56.283.000.-
CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A.	80053728-9	48.777.993.-

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N° 21909 art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES	
	COMERCIAL ÑA POCHO S.R.L.	CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A.
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal	Cumple	No Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas, debidamente firmada.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta (persona física) o documento que acredite la capacidad del firmante (persona jurídica).	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, debidamente incluida en el Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada original dirigida al llamado (Art. 20 y 40 - Ley 2051/03)	Cumple	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)", se han verificado las documentaciones de los Proveedores Comercial Ña Pocho S.R.L. y Casa Chaco Representaciones S.A., a través del SIPE y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor. -

La Empresa Casa Chaco Representaciones S.A.no cumple con el Plazo de Validez de las Ofertas, que según la Adenda N° 1 de fecha 28/11/11 queda reducido a 53 (cincuenta y tres) días, y el oferente expresa en la carta oferta 30 (treinta) días el periodo de su oferta.- -

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Pte. del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Por todo lo descripto, este Comité determina que la oferta de la empresa Casa Chaco Representaciones S.A. se halla descalificada y por lo tanto descartada de los análisis siguientes. ------------------
Se deja constancia además, de que se ha verificado el texto de la Carta Oferta (Anexo 2), según el modelo incluido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Empresa Ña Pocho S.R.L. ha presentado dicho documento tal como se ha solicitado en el PBC. --

4) **<u>AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS</u>**: se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.--

5) **<u>EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA. ANTECEDENTES</u>**

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto N° 6.225 de fecha 04 de marzo de 2011 emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003", quedando establecido por la Unidad de Contrataciones de esta Circunscripción, un margen de preferencia del 10 (diez) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo N° 1, numeral17.---

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,... salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-------------

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación de inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". ---------------------------------

Asimismo, la Resolución DNCP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el Plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.--------

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 36 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la "*Adquisición de Obsequios Navideños*".----------

Según consta en el Acta N° 054/2011 de fecha 28 de noviembre de 2011, fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: COMERCIAL ÑA POCHO S.R.L.; CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A; FASANO S.A.; PEPE´S RESTAURANT; MARAVILLAS DEL TRIGO. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la provisión de obsequios navideños para la institución, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución.-----------------------------------

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. CARLA REGINA DAVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Pte. del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal

Habiéndose presentado las Empresas: COMERCIAL ÑA POCHO S.R.L. y CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A., se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --

En el Acta de Apertura de Sobres N° 058/2011 de fecha 05 de diciembre del año 2011, consta que se ha notificado de la prórroga y no han presentado ofertas, las siguientes empresas: FASANO S.A.; PEPE´S RESTAURANT; MARAVILLAS DEL TRIGO. Adicionalmente fueron invitadas pero tampoco presentaron ofertas las empresas COMERCIAL ALICE; SUPERMERCADO STOCK; SUPERMERCADO LUZ S.A., remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por las empresas COMERCIAL ÑA POCHO S.R.L. y CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A. --

7) ANALISIS DE OFERTAS

Nos remitimos al Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ---

Por todo lo expuesto, este Comité recomienda la adjudicación bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, a la Empresa Comercial Ña Pocho S.R.L., por cumplir satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial y además con las especificaciones técnicas contenidas en el PBC. --

Se recomienda también disminuir la cantidad a ser adjudicada del Ítem N° 1 – Provisión de Canastas Navideñas por razones de disponibilidad presupuestaria. ----------------------------------

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria N° 1320/2011 de fecha 07/11/2011, por un monto de Gs. 55.869.528 (Guaraníes cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos veinte y ocho). ------------------------------

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: --

a) ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS", PAC Nº 226.362**, a la siguiente empresa:--

a.1) Comercial Ña Pocho S.A., por un monto total de **Gs. 55.769.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil)**, incluidas todas las cargas que correspondan.----------

Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión de Canastas Navideñas	Casa Chaco	Paraguay	434	128.500	55.769.000
TOTAL						55.769.000

COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Pte. del Tribunal de Apelación en lo Civil Comercial Laboral y Penal

b) DISMINUIR, la cantidad a adjudicar del ítem N° 1, por motivos de disponibilidad presupuestaria.- - - -

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Marcial Alvarín Núñez Escobar, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control Interno, designados por Resolución N° 005 de fecha 23 de febrero del 2011 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.- -

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 06 de diciembre de 2.011.-

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Pte. del Tribunal de Apelación en lo
Civil, Comercial, Laboral y Penal

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 226.362 "ADQUISICION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS"

		CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A.					COMERCIAL ÑA POCHO S.R.L.				
ITEM N°	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Provisión de Canastas Navideñas	Casa Chaco	Paraguay	438	111.366	48.778.308	Ña Pocho	Paraguay	438	128.500	56.283.000
						48.778.308					**56.283.000**

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. CARLA REGINA DAVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Pte del Tribunal de Apelación en lo
Civil, Comercial, Laboral y Penal